Hogar Total

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.
Tels. 55 5723 7999 y para reporte de siniestros: 800 911 7692

Oficina	Ramo	Póliza No.

Datos del contratante

Datos del asegurado

Beneficiario preferente

Datos del inmueble

Grupo	Subgrupo	Moneda

Fecha de emisión	No. ubicaciones

Vigencia desde las 12hrs. de Día|Mes|Año

Hasta las 12hrs. de Día|Mes|Año

Importes
1er REC.
SUB-SEC

Uso de vivienda:

Tipo de vivienda:

Tipo de construcción:

Zona sismo: Zona FHM: Pisos:

Descripción de coberturas	Suma asegurada	Deducible / Coaseguro

Prima neta	Tasa de financiamiento	Gastos de expedición	Bonificación	IVA	Total

MUESTRA SIN VALOR

El producto se regirá por las condiciones generales, así como las disposiciones contractuales y legales aplicables; así mismo se invita al asegurado a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza en www.segurossura.com.mx.

La designación de beneficiario preferente solo podrá ser revocada mediante autorización previa y por escrito de éste.

Para cualquier consulta, reclamación o aclaración contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, la cual se encuentra en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México; con un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 14:30 horas, al teléfono 55 5723 7912, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, visite nuestra página www.segurossura.com.mx; o bien, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) ubicada en Av. Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o en cualquiera de sus delegaciones, www.gob.mx/condusef; correo electrónico: asesoría@condusef.gob.mx; teléfonos 55 5340 0999 y 800 999 8080.

Si el contenido de la póliza a sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El significado de las abreviaturas de uso no común utilizadas en este seguro podrá ser consultado en www.segurossura.com.mx/glosario

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de julio de 2024, con el número PPAQ-S0010-0042-2023/CONDUSEF-005358-06, MODI-S0010-0022-2026 con fecha 09 de septiembre de 2026.

Funcionario Autorizado

MUESTRA SIN VALOR